

REPÚBLICA DE COLOMBIA



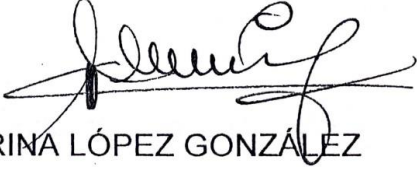
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de enero de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO	UBALDO MORALES MORALES
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00471-00

Se agrega al presente proceso la anterior comunicación procedente de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en la cual comunica que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo de placas KHT 021 de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado automotor, so pena de DECLARAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 001 Del 12 DE ENERO DE 2022

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO